

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Permiso de Salida del País, informándole que fue inadmitida mediante Auto 1369 de 22 de junio de 2022 y fue notificada en el estado web 103 de 23 de junio de 2022 y que transcurridos los cinco días hábiles subsiguientes para subsanar la parte interesada guardó silencio. Para resolver.

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). -

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). -

Auto No.	1589
Proceso:	Permiso para Salir del País
Demandante:	Diana Carolina Ledesma Otero
Demandado:	Jose Fernando Delgado Céspedes
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00260-00
Providencia:	Auto Rechaza Demanda

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación de la demanda, se impone su rechazo en los términos señalado en el artículo 90 Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. -**

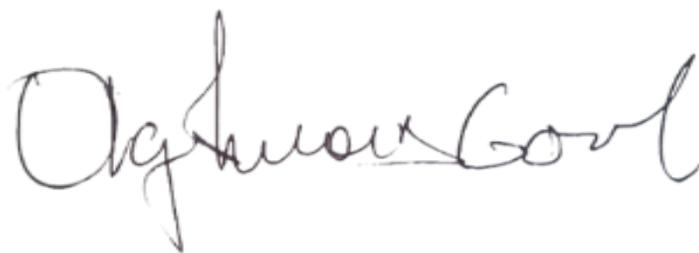
RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la demanda de demanda de Permiso para salir del País, formulada por la señora DIANA CAROLINA LEDESMA OTERO, en contra del señor JOSE FERNANDO DELGADO CESPEDES, por no haberla subsanado en el término señalado en el Auto 1369 de 22 de junio de 2022.

SEGUNDO. – ARCHIVAR el expediente digital y previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/05/07/2022